



Montevideo, 24 de julio de 2020

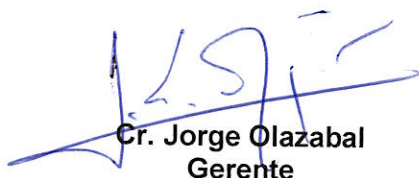
**LICITACIÓN S/39: “CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR
EL MANUAL DE DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
VIALES”**

CND-CVU/CC/18/334/2020

COMUNICADO N° 1

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 1 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A


Cr. Jorge Olazabal
Gerente

LM



Montevideo, 23 de julio de 2020

LICITACIÓN S/39: "CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR EL MANUAL DE DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS VIALES"

COMUNICADO N° 1

Al amparo de lo dispuesto en el pliego de licitación (Art. XII), se realizan las siguientes consultas:

Consulta 1: A) En el numeral XVI. 3) de los TdR se establece que *"No se evaluarán otros técnicos que no sean los que figuran en la nómina del equipo técnico establecido en estas bases"*.

¿Existe un Equipo Técnico establecido en las mencionadas bases?

Respuesta: No existe un equipo técnico, el mismo debe constituirse de acuerdo a lo previsto en los TDR del llamado, Art IV. Modalidad de contratación y Personal clave.

Consulta 2: B) En el numeral XVI. 6) de los TdR se establece que: *"Se podrá considerar que una oferta resulta desviada en forma sustancial con relación al presupuesto estimado del contrato cuando su precio difiera en más del 25% de ese presupuesto"*.

A los efectos de poder dar cumplimiento a esta cláusula y evitar el rechazo de la oferta, ¿Es factible conocer el presupuesto estimado del contrato?

Respuesta: El presupuesto de oficina se subirá a la web junto con las ofertas, una vez vencido el plazo para presentar las mismas. No se dará a conocer con anticipación.

Consulta 3: C) En el numeral XVII. 3. de los TdR se establece que: *"Las garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento de contrato serán en dólares estadounidenses, se harán a nombre del Contratante y podrán constituirse en:*

- Fianza o aval bancario de acuerdo con el modelo establecido en los formularios.
- Póliza de Seguro de Fianza.

¿Cuáles son los "formularios" que se mencionan, entre los cuales se encontraría el modelo de aval bancario para la garantía de mantenimiento de oferta?

Respuesta: No aplica. No existe un modelo de formulario.

Consulta 4: D) En el numeral XIX. de los TdR se establece que: *"Serán de cargo del Consultor (persona física o jurídica) el pago de todos los aportes a la Seguridad Social que sean obligatorios en el país, incluso los aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en el marco de la ley 17.738 del 7/1/2004 y normas reglamentarias"*.

¿Todo lo dicho es de aplicación en el caso de Consultores individuales extranjeros? En caso de corresponder ¿Podrían indicarnos cuáles son las alícuotas de los aportes y contribuciones que deberán considerarse?



Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Respuesta: Para los consultores extranjeros, se le retendrá el Impuesto a la Renta de los No Residentes (12%), el cual se considerará incluido en el precio ofertado y se retendrá de cada pago que se le realice al Consultor en el marco del Contrato de Consultoría.

Consulta 5: El Licitante debe ser un Consultor Individual o Consultor Individual con equipo de asistentes. No pueden presentarse Empresas. ¿Es correcta esta afirmación?

Respuesta: Pueden presentarse empresas. Las empresas interesadas deberán presentar un equipo consultor técnicamente idóneo de acuerdo a los requisitos expuestos en las cláusulas I. "Producto" y IV. "Modalidad de contratación y Personal clave" del Pliego.

Consulta 6: Analizando el Apartado XI, donde se requiere un Poder General / Especial y se menciona requisitos para empresas Extranjeras, se puede aclarar si, por tratarse de un Consultor Individual, es necesario generar un Poder General / Especial y además que relación y/o requisito especial requieren los Consultores Individuales Extranjeros.

Respuesta: No aplica la cláusula XI. "Representación del licitante", la postulación no es presencial es totalmente electrónica.

Consulta 7: En caso de requerirse un Poder General / Especial legalizado, se solicita una prórroga de 15 días en vista de la afectación en los tiempos para la realización de trámites en Reparticiones Públicas surgidas a los efectos colaterales de la Pandemia del COVID-19.

Respuesta: No aplica la cláusula XI. "Representación del licitante", la postulación no es presencial es totalmente electrónica. No se requerirá la presentación de dicha documentación.

Consulta 8: En la Información contenida en el sobre N° 1 se debe incluir la documentación probatoria de la Experiencia del Licitante. Se consulta si en el caso de ser trabajos realizados en relación de dependencia, se pueden sustentar con los contratos entre la empresa y su contratante.

Respuesta: Para poder validar la experiencia adquirida en relación de dependencia, el Consultor deberá presentar nota de la empresa Contratante avalando la misma.

Consulta 9: En el Apartado XIV se mencionan requisitos referentes a Consorcios. Se entiende que al no estar dirigido el llamado a Empresas, este punto debe obviarse del análisis. ¿Es correcta esta afirmación?

Respuesta: Pueden presentarse Consorcios. En ese caso el Consorcio deberá presentar un equipo consultor técnicamente idóneo de acuerdo a los requisitos expuestos en las cláusulas I "Producto" y IV "Modalidad de contratación y Personal clave" del Pliego.

Consulta 10: En lo referente a la Calificación Técnica se solicita que se aclare la metodología para realizar el análisis y valoración para la asignación de los puntajes técnicos de los aspectos a), b) y c).

Respuesta: La Calificación Técnica será evaluada por el personal Técnico perteneciente a la Comisión Asesora de Adjudicación. Las pautas de evaluación son las establecidas en el punto 3) de la cláusula XVI del Pliego, "Forma de adjudicar".

Consulta 11: Para el Licitante se requiere la cartera de trabajos de los últimos 8 años. ¿Este requisito aplica también a los trabajos referentes al Equipo Técnico?



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Respuesta: Este requisito aplica tanto para el caso de un Consultor individual, como para el caso de un Equipo Técnico Consultor. Se valorará la cartera de trabajos de cada Técnico consultor de forma independiente y se considerará la experiencia acumulada.

Consulta 12: Para el Equipo Técnico se solicita aclarar si se acepta como integrantes a Personal de Reparticiones de la Región (exceptuando a personal de DNV de la República del Uruguay), no integrantes del BID o CVU.

Respuesta: El equipo técnico, debe constituirse considerando lo previsto en los TDR, Art. XXI "Conflicto de Interés"

Consulta 13: En el Apartado XVI – Punto 6, se menciona que un desvío del 25% del presupuesto estimado de contrato es objeto de rechazo. Se solicita que se aclare, de ser posible, cual es el Presupuesto Estimado para esta Licitación

Respuesta: El presupuesto de oficina se subirá a la web de CVU junto con las ofertas, una vez vencido el plazo para presentar las mismas. No se dará a conocer con anticipación.

Consulta 14: Si bien la comparación de las Ofertas se realiza sin contemplar Impuestos, se solicita indicar, en caso de que sea posible, qué impuestos y retenciones impositivas se adicionarán, asumiendo que el oferente sea un autónomo radicado en el exterior.

Respuesta: Para los consultores extranjeros, se le retendrá el Impuesto a la Renta de los No Residentes (12%), el cual se considerará incluido en el precio ofertado y se retendrá de cada pago que se le realice al Consultor en el marco del Contrato de Consultoría.

Consulta 15: En los TdR del llamado, en el acápite "XIV. Forma de ofertar", se menciona que la oferta económica (Sobre N° 2) "...deberá incluir un desglose de todos los costos, impuestos y/o tributos (locales), necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y actividades establecidas." Asimismo, se expresa que "A los efectos de la comparación de las ofertas económicas sólo se tomarán en cuenta los montos sin considerar los impuestos y/o tributos locales o extranjeros." Luego también se dice que "...El precio se estructurará de la siguiente forma:", y se incluye la siguiente tabla.

ESPECIALIDAD EN EL EQUIPO TÉCNICO	NOMBRE	CANTIDAD días hombre	CANTIDAD meses - hombre	USD mes - hombre	TOTAL USD sin IVA
SUB TOTAL					



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Aparentemente la tabla anterior es únicamente para los honorarios del personal técnico que intervendrá en la consultoría. Si es así, en la celda inferior derecha de la tabla se indicará un monto de honorarios totales que, además de estar netos de impuestos y/o tributos, no coincidirá tampoco con el total del contrato sin ellos, ya que además de honorarios hay gastos de viajes, etc.

Se consulta si esta interpretación es correcta.

Respuesta: En la tabla deben completar los datos del Consultor Principal con quien se suscribirá el Contrato, y detallar los integrantes de su equipo técnico (con la información solicitada), solo a los efectos de la comparación de ofertas, por lo tanto el monto de la celda inferior derecha, deberá coincidir con el monto total del contrato sin impuestos. La columna USD mes-hombre, deberá incluir los costos de traslados, viáticos, etc. que requerirá cada integrante del equipo.


Consulta 16: A los efectos de incluir el desglose de todos los costos solicitados en los TdR, se puede incluir una tabla sin formato predefinido en los TdR. ¿Es correcto?

Consecuentemente habrá 3 informaciones en el Sobre N°2:

- Precio total incluido impuestos (valor total del contrato)
- Tabla con desglose de ese costo
- Tabla incluida en los TdR indicando participación y costo únicamente de honorarios para el equipo técnico (sin considerar impuestos y/o tributos)

¿Es correcta esta interpretación?

Respuesta: No, no se puede incluir una tabla solamente con el detalle de costos. En el Sobre N°2 se deben incluir 2 informaciones, ya que no aplica la tabla con desglose de costos, por lo que solamente se debe incluir Precio total incluido impuestos (valor total del contrato) y la tabla prevista en los TDR, elaborada en función de la respuesta N°15.



Ing/ LUIS A. SILVA TEJEDOR
ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.